



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1026/2006.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó ha ADHERIDO y RATIFICADO la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado por Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia -Municipios; y

CONSIDERANDO:

Las prerrogativas que se otorga en beneficio de los integrantes de dicho organismo, con destino a la puesta en marcha de programas y/o proyectos, adquisición de bienes o consolidación de deuda para la Comunidad.-

Que a tales fines es necesaria la autorización de monto y forma de reintegro conforme a los reglamentos que rigen el funcionamiento del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- APRUEBASE el Proyecto o Programa de Obra que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza, denominado Obra: "CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA SECTOR ESTE DE HUINCA RENANCO - Etapa 1 - 14 CUADRAS".-

Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo1°).-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-


Art.4°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art.5°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del Art. 4°) de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-


Art.6°).- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Art. 1°) y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Art. 3°) de esta Ordenanza.-

Art.7°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha once de octubre de dos mil seis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.

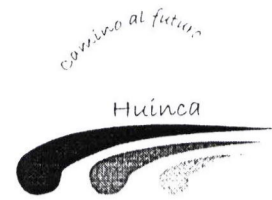



Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente - H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 239/2006 de fecha 18 de octubre de 2006.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnehrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar



PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION Y POLÍTICAS REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO
UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA - MUNICIPIOS
FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
DE LOS GOBIERNOS LOCALES

SOLICITUD DE PRESTAMO

Señor Presidente del Comité Coordinador
Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas
de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba
Dirección General de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba

S/D.-

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: Dr. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA

CARGO: INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

LOCALIDAD: HUINCA RENANCO - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA

IMPORTE DEL PRESTAMO QUE SOLICITA: \$ 90.000.- (PESOS NOVENTA MIL).-

PLAZO QUE PIDE PARA LA DEVOLUCION DEL PRESTAMO: 36 (TREINTA Y SEIS) MESES.-

COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARÁ EL PRÉSTAMO: \$ 303.237,36

RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARÁN AL PROYECTO: \$ 213.237,36

TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO: 24 MESES.-

TIEMPO PREVISTO PARA LA UTILIZACION DEL PRESTAMO:

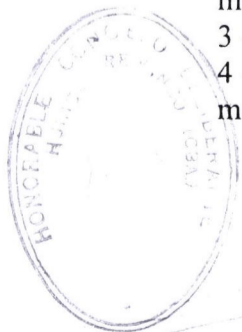
OBJETO: CONSTRUCCION CORDON CUNETA SECTOR ESTE - ETAPA I (14 CUADRAS).-

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar se otorgue, al Gobierno local que represento, un préstamo (o garantía) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso supra.-

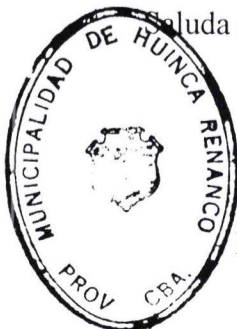
Adjunto a esta solicitud:

- 1 - Memoria descriptiva del proyecto de obra o equipamiento al que se destinará el préstamo.-
- 2 - Ordenanza/Resolución de la Comisión Comunal que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas municipales o comunales.-
- 3 - Rendición de cuentas de la utilización de préstamos anteriores del Fondo.-
- 4 - Comprobantes de acreditación de coparticipación Ley 8663 correspondiente a la 1 y 2º quincena del mes de agosto de 2006.-

Saluda a Ud. con distinguida consideración.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL
Y DEL DRENAJE URBANO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

CAPITULO I

Obra:

“CORDON CUNETAS SECTOR ESTE - 1° ETAPA

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL
Y DEL DRENAJE URBANO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

Obra:

“CORDÓN CUNETA SECTOR ESTE - 1° ETAPA”

MEMORIA DESCRIPTIVA

En el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema Vial y del Drenaje Urbano de la Ciudad de Huinca Renanco, la Municipalidad ha concebido el Proyecto “**SISTEMATIZACIÓN CUENCA ESTE**”, que contempla la ejecución en el corto plazo de dos obra a saber:

- **“CORDÓN CUNETA SECTOR ESTE – 1° ETAPA”**

- **“DESAGÜES PLUVIALES SECTOR ESTE”**

La presente memoria descriptiva se refiere a la primer obra. La segunda obra escapa al alcance de la misma y será objeto de otro capitulo en el marco del proyecto mencionado.

La obra “Cordón Cuneta Sector Este - 1° Etapa” consiste en la construcción de catorce (14) cuadras de cordón cuneta, badenes y bocacalles de H°S°, para servir a las siguientes calles:

Calle	Entre Calles	Cantidad de Cuadras
SANTA FE	La Pampa y Santa Cruz	1
SAN LUIS	Neuquen y La Pampa	4
RIO NEGRO	Bvard. Olivero y Santa Fe	2
CHUBUT	Bvard. Olivero y Santa Fe	2
SANTA CRUZ	Bvard. Olivero y Santa Fe	2
LA PAMPA	Bv. Olivero y Córdoba	3

En coincidencia con los objetivos del citado Programa, este proyecto de pavimentación se ha realizado de acuerdo a la jerarquización vial allí propuesta y está destinado a contribuir al mejoramiento de las condiciones del servicio vial urbano, a la reducción de los costos de mantenimientos e inconvenientes, tanto públicos como privados, que afronta la comunidad, derivados de las deficiencias que presentan las vías y además, al mejoramiento del drenaje urbano de las aguas de lluvia.

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL
Y DEL DRENAJE URBANO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

En particular, cabe exponer que:

- a las calles SAN LUIS, entre Neuquen y La Pampa, RIO NEGRO y CHUBUT, entre Bvard. Olivero y Santa Fe, se les asigno la jerarquía funcional de Arterias Barriales. Esta tipología posee un ancho libre de calzada de 8,00 metros y se ha previsto en esta primera etapa la construcción de cordones cunetas de hormigón simple de 60 centímetros de ancho libre, mas la ejecución de los badenes correspondientes.

- a las calles SANTA FE entre Santa Cruz y La Pampa, LA PAMPA entre el Bard. Olivero y Córdoba, se les asigno la jerarquía funcional de Arterias Secundarias. Esta tipología posee un ancho libre de calzada de 12,00 metros y se prevé en el marco de esta obra la ejecución de cordones cunetas de ancho libre igual a 70 centímetros, mas la ejecución de sus badenes correspondientes.

- a la calle SANTA CRUZ entre el Bvard. Olivero y la calle Santa Fe se le asigno la Jerarquización funcional de Arterias Principales. Esta tipología también prevé un ancho libre de calzada de 12,00 metros y la presente contempla la ejecución de cordones cunetas y badenes de igual dimensiones que las calles citadas en el párrafo anterior.

En el futuro se podrá completar la pavimentación de estas calles, con pavimento flexible con estructuras adecuadas para el tránsito que circulará sobre cada una de ellas de acuerdo a la jerarquía que se les ha impuesto.

Las calles de la ciudad, tanto las pavimentadas como las de tierra, poseen en general pendientes longitudinales excesivamente bajas, menores a las mínimas recomendadas para garantizar el normal escurrimiento de las aguas de lluvia. En el sector que hemos denominado "ESTE", las calles pavimentadas tienen pendientes longitudinales en el orden del 1,50 ‰ (uno y medio por mil) y en ciertas cuadras la pendiente es prácticamente nula. La previsión de la ejecución del canal a cielo abierto en el Boulevard Olivero, permitió, entre otros beneficios, proyectar estas dieciocho cuadras de cordón cuneta con pendientes longitudinales mínimas recomendadas, de manera que se mejorará sustancialmente el escurrimiento de las aguas de lluvia sobre las mismas.

Las previsiones del diseño de los badenes, permitirán encauzar las aguas de lluvia hacia el canal a cielo abierto previsto sobre el boulevard Olivero y por éste se encauzaran hacia la zona de préstamo de las vías del FF.CC. y de la Ruta Nacional N° 35, o sea hacia el "este" de la ciudad. En el marco de la

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL
Y DEL DRENAJE URBANO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

obra "Desagües Pluviales - Sector Este", las bocacalles correspondientes a las intersecciones del Boulevard Olivero con las calles Río Negro, Chubut, Santa Cruz y la Pampa se pavimentaran en forma completa con pavimento de hormigón simple, permitiendo ello, cumplir con la doble función que se les asigna, es decir encauzar las aguas de lluvia provenientes de las calles perpendiculares hacia el canal y además, la de servir de "tapa" del canal a cielo abierto, garantizando la normal circulación de los vehículos y de los peatones sobre esta bocacalles y de las aguas de lluvia a través del canal.

A fin de conciliar la materialización de este proyecto de pavimentación con el drenaje general de las calles adyacentes, así como para evitar que se produzcan alteraciones indeseables en la circulación de los excedentes pluviales superficiales, se realizará la adecuación planialtimétrica de las calles próximas adyacentes a las intervenidas, mediante la ejecución de los movimientos de suelos y, la conformación de gálibos y cunetas que resulten necesarios.

Dado las características de los suelos y del tránsito pesado existente debido a las actividades que se desarrollan en la localidad, se prevé la ejecución de los pavimentos integrales y badenes, con hormigón simple de 15 cm de espesor sobre subbases de suelo cemento de igual espesor. Los cordones cunetas serán de hormigón simple con 15 cm de espesor y se asentaran sobre la subrasante de 15 cm compactada según pliego.

Previendo ejecutar la obra por administración, el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la misma se estima en **SEIS (6) meses** y el **MONTO DE OBRA** estimado asciende a la suma de pesos **TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 CENTAVOS (\$303.237,36).**-

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO
*PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL
Y DEL DRENAJE URBANO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO*

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL Y DEL DRENAJE URBANO DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

Obra:

"CORDON CUNETA SECTOR ESTE 1° ETAPA"

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESIGNACION	UD.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOT. IT.	INCIDENCIA %
1	Replanteo, Movilización y Señalización de Obra	Gl.	1.00	5000.00	5000.00	1.65
2	Terraplen	m3	1178.72	11.69	13773.40	4.54
3	Desmonte	m3	325.77	11.69	3806.66	1.26
4	Preparación de Subrasante e= 0.15	m2	2511.82	5.65	14198.44	4.68
5	Subbase Suelo Cemento e=15 cm	m2	815.00	18.72	15255.06	5.03
6	Pavimento y Cordón Cuneta de H°S° e= 15 cm	m2	3326.82	61.57	204837.64	67.55
7	Adecuación y conformación de calles adyacentes	m2	2075.00	5.46	11322.09	3.73
8	Compactado y Perfilado de calzadas	m2	13113.80	1.91	25044.08	8.26
9	VARIOS Extracción de Arboles Adecuación Conexiones Domiciliarias Resolución de Interferencias Rotura y Reposición de Pavimento de H°S°	GL.	1.00	10000.00	10000.00	3.30
MONTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 303237.36	100.00

Son: TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 CTVOS.-